

(15 de Agosto de 2020)

“Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público a partir del 18 de Agosto de 2020 y hasta el 28 de Agosto de 2020 en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas con ocasión a la cuarentena estricta en la localidad de Teusaquillo”.

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998, el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010

y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE por medio de su Representante Legal y Presidente adopte medidas institucionales que garanticen el cumplimiento de sus funciones públicas dando cumplimiento a los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, todos ellos con ocasión a la pandemia que azota a la humanidad denominada coronavirus - COVID-19.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas en cumplimiento a los Decretos nacionales y distritales, tuvo que suspender actividades de atención presencial desde el día 24 de marzo hasta el día 16 de junio de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió Decreto 749 de 2020 en el cual exceptuó 43 actividades del cumplimiento del aislamiento obligatorio.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaria de Desarrollo Económico confirmo que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas se encuentra en el grupo de sectores que tienen derecho a la circulación desde el inicio del aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional bajo las condiciones estipuladas en los decretos presidenciales No. 457 del 22 de marzo de 2020 y No. 531 del 8 de abril de 2020, es decir podía iniciar labores desde el 22 de marzo sin necesidad de solicitar un permiso.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas emitió Resolución N° 057 de 2020 “Por la cual se reactivan las actividades presenciales desde el día martes 21 Julio de 2020, y se adoptan protocolos de Bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá”

Que la Alcaldesa de Bogotá, Claudia López, anunció que a partir de este domingo 16 de agosto, siete localidades de la ciudad entrarán en cuarentena estricta porque tienen una alta tasa de transmisibilidad del virus (RT); localidades entre las cuales se encuentra Teusaquillo lugar en donde funciona la oficina central del CONTE.

Que como consecuencia de lo anterior, la Alcaldía mayor de Bogotá emitió Decreto 186 de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en diferentes localidades del Distrito Capital y se toman otras determinaciones”.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia

RESOLUCIÓN 064 DE 2020

(15 de Agosto de 2020)

“Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público a partir del 18 de Agosto de 2020 y hasta el 28 de Agosto de 2020 en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas con ocasión a la cuarentena estricta en la localidad de Teusaquillo”.

Que el Artículo 3 de la precitada norma señala: **REACTIVACIÓN ECONÓMICA.** Las autorizaciones para reactivación económica expedidas por la administración distrital, de que tratan los Decretos Distritales 121, 126 y 128 de 2020 no serán aplicables en las localidades que se encuentren en el periodo de cuarentena estricta y durante el término de la misma.

Que la cuarentena estricta regirá desde el 16 de agosto a las 00:00 hasta el 30 de agosto a las 11:59 p.m. en las siguientes localidades Chapinero, Santa Fe, Puente Aranda, Usaquén, Teusaquillo, La Candelaria y Antonio Nariño.

Que las actividades exceptuadas por la Alcaldía Distrital son el abastecimiento entre 5:00am y 7:00pm (una sola persona por núcleo familiar), servicios de salud públicos y privados, orden público, seguridad general y atención sanitaria, cuidado de mayores, personas con discapacidad, personas vulnerables y las demás excepciones que rigieron en las Zonas de Cuidado Especial.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas no se encuentra dentro de las excepciones anunciadas por el Decreto 186 del 15 de Agosto de 2020.

Que en virtud a las anteriores consideraciones el Representante Legal del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas:

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender temporalmente la atención presencial al público establecida en la presente resolución desde el día 18 de Agosto y hasta el día viernes 28 de Agosto de 2020, retomando así, actividades de atención presencial a partir del día Lunes 31 de Agosto de 2020 según cronograma establecido.

Parágrafo primero: Para dar cumplimiento a las funciones públicas de la Entidad, durante el tiempo de suspensión de atención presencial al público establecido en el artículo anterior, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas continuara con las siguientes medidas:

1. Atención mediante la ventanilla virtual de radicación de trámite de matrícula profesional en el correo electrónico ventanillavirtual@conte.org.co, con los mismos requisitos para la solicitud de matrícula profesional presencial, los cuales se encuentran en la página WEB de la Entidad: <https://www.conte.org.co/index.php/requisitos>.
2. Garantizar la atención al público en la modalidad telefónica y virtual, mediante los canales de atención disponibles: <https://www.conte.org.co/index.php/directorio>.
3. Prohibir el ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas desde el día 18 de Agosto de 2020 hasta el día 28 de Agosto de 2020, de cualquier persona incluyendo los trabajadores.
4. Continuar con la medida de trabajo remoto desde casa de todos los trabajadores de la entidad, por el mismo término establecido en el numeral primero (1) de la presente resolución. Salvo que excepcionalmente se requiera acudir a la Entidad para adelantar actividades específicas.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN 064 DE 2020

(15 de Agosto de 2020)

“Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público a partir del 18 de Agosto de 2020 y hasta el 28 de Agosto de 2020 en el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas con ocasión a la cuarentena estricta en la localidad de Teusaquillo”.

Parágrafo segundo: Excepcionalmente se autorizará el ingreso de trabajadores, previa solicitud a Presidencia.

Parágrafo tercero: Los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas continuaran realizando reuniones de trabajo y sesiones virtuales, estableciendo cada uno de ellos las reglas para su desarrollo.

SEGUNDO: Ordenar al Profesional Talento Humano informar a los trabajadores sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

Parágrafo: Para el caso del Comité Seccional Santander las actividades seguirán desarrollándose de manera habitual toda vez que la cuarentena estricta solo aplica en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, se deberán verificar los decretos expedidos en el orden municipal y adoptar las medidas según sea el caso.

TERCERA: Ordenar al Profesional TICS, prever las actividades correspondientes para que esta decisión, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad a las Asociaciones de Técnicos Electricistas a nivel Nacional, Federación Nacional de Técnicos Electricistas FENALTEC y al público en general.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 de Agosto de 2020


AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña / Profesional Jurídico Talento Humano
Revisó: Yanira Suguey Araujo Pineda / Profesional Talento Humano.
Atenea Orbez Caicedo/ Director Administrativo y Financiero